

RÍO BUENO, noviembre 11 de 2020



Educación **3282**  
EXENTO Nº \_\_\_\_ - / VISTOS: //

ID DOC: **399625**

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

#### TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, en su texto refundido en el Decreto Fuerza Ley Nº 1, de la Subsecretaría Regional y Administrativa, publicado en el Diario Oficial el día 26 de Julio de 2006, artículos números 63 y 127.-
- 2.- Las disposiciones de la ley 19.886, "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios" y su reglamento Decreto 250 artículo 10 N°7 letra N.-
- 3.- El Decreto Exento N°3180 del 11/12/2009 que delega facultad al Administrador Municipal.

#### CONSIDERANDO

- 1.-. Que, el Liceo Técnico Profesional de Río Bueno ha solicitado el servicio de capacitación en estrategias de autocuidado en contexto de teletrabajo.
- 2.-Que, la magnitud e importancia de esta contratación radica en entregar estrategias de autocuidado que permita fortalecer la salud mental a toda la comunidad educativa ampliando los beneficios de todos los actores.
- 3.- Que la Empresa Prevista según mercado público es una Micro empresa
- 4.-Que los antecedentes expuestos permiten concluir que se configura la causal para la contratación directa con el Proveedor previsto, la que se encuentra contemplada en el artículo 10, N°7, letra n, del reglamento de la ley 19886, que permite contratación directa cuando " Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social.
- 5.- Que la Cotización recibida fue la siguiente:

Proveedor	Valor Exento
CONFLUIR SPA	\$440.000

#### RESUELVO

- 1.- **APRUÉBASE Trato Directo al proveedor CONFLUIR SPA Rut: 77.125.428-4**
- 2.-**APRUÉBASE** los siguientes términos de referencia:

#### PRODUCTO Y/O SERVICIO:

Capacitación: estrategias de autocuidado en profesionales y asistentes de la educación, en contexto de teletrabajo.

A realizar los días 12, 19 y 26 de noviembre clases sincrónicas por plataforma zoom para 36

personas.

### PLAZOS Y/O CONDICIONES

Una vez emitida la orden de compra el proveedor deberá entregar los servicios cotizados

### OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Será de responsabilidad del proveedor la entrega de los servicios y/o productos indicados

**3.-AUTORÍCESE** la emisión de la orden de compra, a través de plataforma Mercado Público, por el monto total de \$440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos, exento de iva) a nombre de **CONFLUIR SPA Rut: 77.125.428-4**

**4.-DISPONGASE** el pago de las prestaciones convenidas, previa recepción conforme del servicio de la unidad solicitante.-

**5.-IMPÚTESE** el gasto total 2152211002 del presupuesto vigente del Departamento de Educación Río Bueno, para el año 2020

**6.- PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 hrs.



**ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL